



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: se recibe oficio de Cremil, solicitando se informe si sobre la asignación de retiro del demandado se encuentra vigente la medida cautelar, teniendo en cuenta que ingresó a la nómina de esa entidad a partir de marzo de 2023. Provea.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAYOLIS DE LOS SANTOS MEJÍA ESPAÑA
DEMANDADO: YASSER ENRIQUE GUTIÉRREZ REALES
RADICACIÓN 20-001-31-10-003- 2019-00267-00.

Mediante oficio remitido por la Coordinadora del Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL se solicita informar a esa entidad si sobre la asignación de retiro del demandado señor GUTIÉRREZ REALES YASSER ENRIQUE, se encuentra vigente medida cautelar de embargo de alimentos en favor de la señora MEJIA ESPAÑA MAYOLIS DE LOS SANTOS, debido a que en el expediente administrativo del militar, no obra mandamiento judicial que permita establecer la vigencia del proceso, forma como darse aplicación, y estipular su forma de pago. Además, informa que el demandado ingresó a la nómina de esa entidad a partir de marzo de 2023.

Revisado el expediente, se tiene, que no han sido levantadas las medidas cautelares decretadas, en consecuencia, se ORDENA comunicar a la entidad solicitante que al adquirir el señor YASSER ENRIQUE GUTIÉRREZ REALES el status de pensionado, debe entenderse que la retención de la cuota alimentaria se extiende a la respectiva mesada en la misma proporción en que se decretó, por tanto debe continuarse con los descuentos en el equivalente a \$400.000 de la mesada pensional, una suma adicional en julio de \$300.000 y otra en diciembre de \$400.000, luego de las deducciones de ley, cantidad que deberá consignarse inmediatamente se produzca el descuento a favor la menor PAULA ANDREA GUTIÉRREZ MEJÍA y a nombre de la señora MAYOLI DE LOS SANTOS MEJÍA ESPAÑA con c.c. 22.822.567, según lo prescrito en audiencia de Conciliación de 17 de octubre de 2019, dentro del proceso de Alimentos proferida por este juzgado, los



RADICADO: 20001-31-10-003-2019-0267-00.

que hará el pagador o quien corresponda, inmediatamente, se produzca el descuento y consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Valledupar (Código del Juzgado 200012033003). Líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole lo normado en el artículo 44-3 C. G. del P., y el artículo 130-1 *in fine* C. de la I. y la A.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd097f7ef4a85d92e2ee3ac6d36b4d2a133081eb3260e41a52f7ec6e8ad92d4**

Documento generado en 30/03/2023 08:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>